



Universidad de Jaén

Gerencia

Acuerdo de 20 julio de 2021 de interpretación y actualización del reglamento de sustituciones en puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La cobertura provisional de puestos de trabajo vacantes, definitivos o temporales, se ofertarán mediante comisión de servicios interna atendiendo a los siguientes criterios de prelación:

1º Personal funcionario del mismo servicio, perteneciente a los subgrupos de adscripción del puesto de trabajo objeto de cobertura establecido en la relación de puestos de trabajo del PAS funcionario vigente, en adelante RPT, atendiendo al siguiente orden:

- Superior cuerpo o escala.
- Mayor antigüedad en el cuerpo o escala.
- Mayor antigüedad en el servicio.
- Mayor antigüedad en la Universidad de Jaén.
- Mayor antigüedad en la Administración Universitaria.
- Mayor antigüedad en la Administración.
- Sorteo.

2º En caso de no ser posible la cobertura por el procedimiento establecido en el punto 1º dentro del propio servicio, se ofertará al resto del personal funcionario perteneciente a las bolsas de sustituciones establecidas al efecto para cada uno de los subgrupos a los que se adscriben los puestos de trabajo en la RPT. La prelación para la configuración de estas bolsas será la establecida en el apartado anterior, no computando en este caso la antigüedad en el servicio.

El orden de llamada, en primer lugar, se realizará a los integrantes de la bolsa del subgrupo más alto de adscripción establecido en la RPT para el puesto de trabajo a cubrir, entre los que no se encuentren ya ocupando un puesto de la misma adscripción y nivel al ofertado.

En segundo lugar, de no haber persona candidata conforme al apartado anterior, se les ofertará a los integrantes de la bolsa del subgrupo más bajo de adscripción establecido en la RPT para el puesto de trabajo a cubrir, entre los que no se encuentren ya ocupando un puesto de la misma adscripción y nivel al ofertado.

3º De no ser posible la cobertura por los procedimientos establecidos en los apartados anteriores con personal del subgrupo correspondiente, podrá ser ofertado entre el personal funcionario perteneciente a un subgrupo inmediatamente inferior, y según

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

el orden de prelación establecido en el punto 1º siempre que se trate de personal del mismo servicio, y no computando la antigüedad en el servicio si se tratase de personal de un servicio distinto al del puesto de trabajo ofertado.

4º De no ser posible su cobertura por ninguno de los procedimientos aquí establecidos, será la Gerencia quien determine su cobertura, o no, por los procedimientos que estime oportunos.

5º La duración de la comisión de servicios interna será hasta que el/la comisionado/a manifieste su voluntad de volver a su puesto de trabajo o sea rescindida por la Gerencia.

Este acuerdo deja sin efecto el anterior de 2 de febrero de 2021, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y no afectará a las comisiones de servicio internas que ya se estuvieran realizando.



Nicolás Ruiz Reyes
Gerente



José Cañada Pablo
Presidente de la Junta de Personal del PAS

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es